

## Concejo Municipal

Sesión Extraordinaria No. 366 18 de diciembre del 2014

### ACTA N° 366

SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

#### PRESENTES

Rolando Alpízar Oviedo	Presidente Municipal	Regidor Propietario M.L.
Filiberto Nájera Bolaños		Regidor Propietario PASE
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria PLN
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario PLN
Harry González Barrantes		Regidor Propietario PAC
Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente M.L.
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente P.L.N
Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE

Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria P.L.N
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacares	Síndico Propietario P.L.N
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Síndico Propietario P.L.N
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San Jose	Síndico Propietario P.L.N
Odiney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietario P.L.N
Carmen Nidia Espinoza Barrantes	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria M.L
Jovel Hidalgo Brenes	Dist. Puente P	Síndico Propietario P.L.N
Juan Quirós Nájjar	Dist. San Isidro	Síndico Suplente P.L.N
Yorleny Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente M.L.
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndico Suplente P.L.N
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P.	Síndica Suplente P.L.N
María Adilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Síndica Suplente P.L.N

#### AUSENCIA JUSTIFICADA

Julio Cesar Murillo Porras  
Ivannia Isela Morales Núñez

#### AUSENCIA INJUSTIFICADA

Oscar Vargas Alfaro  
Juan José Alvarado Ruiz  
Gabriel Gustavo Rojas Herrera  
Johan Andrés Fernández Espinoza  
Iria Salas Alfaro

#### PRESENTES TAMBIÉN:

Lic. Adrián Barquero Saborío	Alcalde Municipal
Ingrid Moya Miranda	Secretaria Municipal
Lic. Hansel Chavarría Cubero	Asesor del Concejo

**ORDEN DEL DÍA**

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. ATENCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA UST GLOBAL

**ARTICULO I**  
**ORACIÓN A DIOS**

**Inciso 1.** La Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes, hace la oración.

**Inciso 2.** Se hace un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Elí Fernando Montero Alfaro, hermano de la Regidora María Isabel Montero Alfaro.

**Regidora María Isabel Montero Alfaro:**

Agradece a los compañeros Regidores por las muestras de cariño que mostraron por la muerte de su hermano.

**ARTICULO II**  
**ATENCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA UST GLOBAL.**

**Inciso 1.** El señor Rolando Alpízar Oviedo, Presidente del Concejo Municipal, da espacio a los representantes de la empresa UST Global y la empresa Servicios Públicos de Heredia, con presentación del Proyecto Parquímetros.

Señor Marco realiza presentación que a continuación se detalla:

**Propuesta técnico/económica**

**Sistema de parquímetros inteligentes  
Municipalidad de Grecia**

- Propuesta de solución
- Cronograma de implementación
- Supuestos y restricciones
- Costo del proyecto
- Modelo de inversión
- Esquema sugerido con comerciantes
- Distribución del ingreso
- Pronóstico de ingresos
- Beneficios para la municipalidad
- Beneficios para el ciudadano

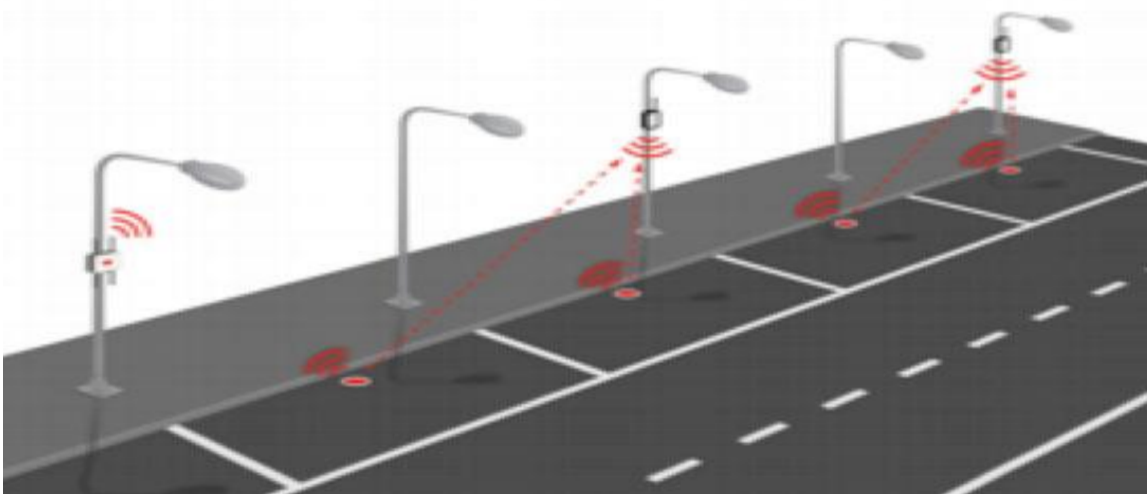
**Solución de parqueo Inteligente**

- Infraestructura de detección de espacios de parqueo disponibles
- Sistema centralizado de gestión de datos
- Sistema móvil para el supervisor de tránsito
- Sistema móvil para el ciudadano
- Sistema de recargas

### Señalización Inteligente

Infraestructura de detección de espacios de parqueo disponibles

- Se debe señalar cada espacio de parqueo disponible y numerarlos
- Se instalan dispositivos autónomos en cada espacio de parqueo que informan en línea al sistema central el estado de ocupación
- Se instala infraestructura de antenas receptoras de señal que pueden funcionar mediante energía eléctrica o paneles solares
- Se instala un colector de datos



### Sistema centralizado de gestión de datos

- Se encarga de coleccionar toda la información proveniente de los sensores y administrarla
- Controla el tiempo pagado de cada lugar de parqueo y alerta al usuario y al supervisor de los lugares vencidos
- Controla la señalización inteligente
- Controla los Dashboards de disponibilidad de las aplicaciones móviles
- Genera multas por pagos vencidos de forma automática \*

Emite reportes de uso del sistema y reportes financieros

**Sistema móvil para el supervisor de tránsito**

- Permite al supervisor monitorear la utilización de los espacios de parqueo
- Permite localizar fácilmente espacios de parqueo con pagos vencidos
- Emite multas por pago vencido
- Recibe alertas cuando un lugar de parqueo está vencido
- Informa al conductor cuando una multa ha sido generada

**Sistema móvil para el ciudadano**

- Permite localizar lugares de parqueo disponibles
- Permite pagar y renovar la cuota de parqueo directamente desde el móvil con cargo a tarjeta
- Muestra el tiempo restante pagado
- Recibe alertas por tiempo agotado y multa emitida
- Recibe alertas cuando el automóvil es movido del sitio de parqueo

**Sistema de recargas**

- Permite recibir pagos en efectivo para la gente no bancarizada o sin un teléfono inteligente
- Se instala en comercios aledaños a la zona de parqueo
- Es un medio de ingreso adicional para el comerciante

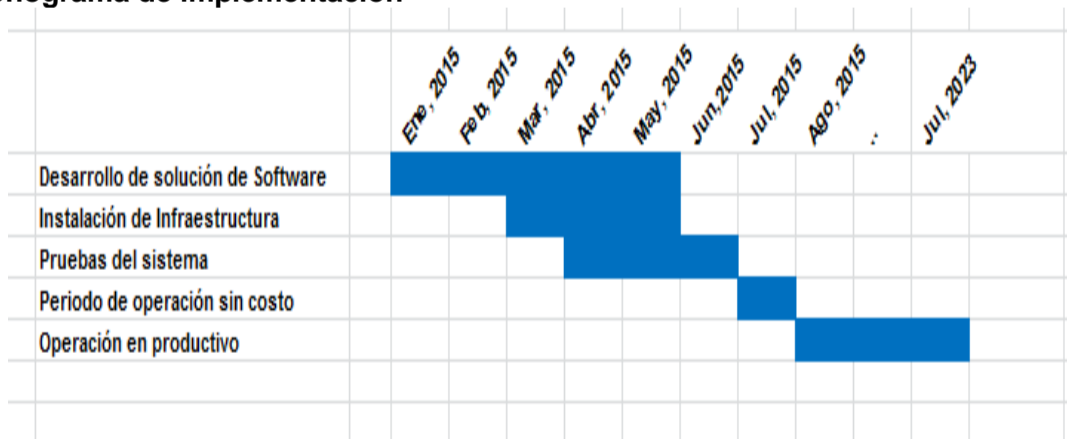
**Señalización inteligente**

- Recibe información del sistema central
- Muestra en línea el número de lugares disponibles en determinada zona para evitar tiempos muertos al buscar lugar
- Es un componente opcional

**Alianza estratégica**

- Se unen fortalezas con la Empresa de servicios públicos de Heredia para formar un ente proveedor de servicios mucho más fuerte
- UST Global se encargará de proveer la solución informática y los especialistas de soporte y mantenimiento
- ESPH se encargará del soporte, instalación y mantenimiento de toda la infraestructura de sensores y antenas.

**Cronograma de implementación**



### Supuestos y restricciones

- Los costos de obra civil para la instalación del equipamiento corren a cargo de la municipalidad
- La señalización inteligente no está incluida
- El acuerdo con los comerciantes para desplegar el sistema de recargas corre a cargo de la municipalidad
- Se otorgará exclusividad por zonas a cada comerciante
- Cada comerciante requiere una impresora tipo Bluetooth cuyo costo es asumido por el mismo.
- UST proveerá soporte técnico y mantenimiento a los aplicativos de forma permanente durante la duración del contrato
- El proyecto se entrega "llave en mano"
- No se considera en esta propuesta ningún otro sensor de ciudad inteligente que no sea el requerido para el proyecto de parqueo
- La infraestructura se entrega a la municipalidad en propiedad después de terminado el contrato.
- El sistema informático es propiedad de UST Global

### Modelo de inversión

- Inversión inicial de \$300 USD por cada lugar de parqueo (Pago único)
- Ingresos compartidos por concepto de cuotas de parqueo y multas en un esquema 60% municipalidad y 40% UST Global
- Cuota mensual mínima de \$30 USD por cada lugar de parqueo
- Periodo de contratación de 96 meses
- Se requiere un mínimo de 400 lugares de parqueo

### Esquema sugerido con comerciantes

- Se sugiere acordar con comerciantes un esquema de prepago, de forma tal que el riesgo para la municipalidad sea nulo
- Se sugiere compartir un 10% del ingreso como ganancia del comerciante
- Se debe establecer un convenio de calidad de servicio que involucre:
  - Disponibilidad de recargas
  - Horario de servicio
  - Auditorías
  - Se debe proporcionar exclusividad de comercialización por zonas

### Distribución del ingreso

- Por cada colón que ingrese:
  - 50/60 céntimos son ingreso de la municipalidad
  - 10 céntimos son ingreso del comerciante
  - 40 céntimos son ingreso de UST Global

**Pronóstico de ingresos**

Escenario pronosticado de operación basado en estudio de factibilidad económica proporcionado por la municipalidad

No. Lugares de parqueo	400	
Costo por hora	600.00	Colones
Horas de operación por día	12	
Horas de operación a la semana	72	
Tasa de ocupación promedio	70%	
Horas de ocupación promedio	50.4	
Ingreso por lugar por semana	30,240.00	Colones
Ingreso total por semana	12,096,000.00	Colones
Ingreso total por mes	52,012,800.00	Colones
Ingreso total por mes	98,137.36	USD
Periodo de contratación	96	meses
Ingreso al final del contrato	9,421,186.42	USD

**Distribución del ingreso al final del contrato**

Municipalidad de Grecia	4,710,593.21	USD
Comerciantes	942,118.64	USD
ESPH	3,768,474.57	USD

**Beneficios para la municipalidad**

- Proyecto auto sostenible financieramente, se requiere una inversión mínima.
- Ordenamiento de la vialidad
- Fuente de ingreso adicional
- Mejora significativa en la disponibilidad de lugares de parqueo
- Mejora de la percepción del ciudadano
- Eliminación de mercado negro de boletas
- Eliminación de "guachimanes"
- Reducción de costos operativos comparado con una solución tradicional
- Proyecto amigable con el medio ambiente
- Punta de lanza para un proyecto de Smart City

**Beneficios para el ciudadano**

- Reducción de congestionamientos viales a causa de automóviles buscando parqueo
- Decremento en el tiempo promedio para localizar un lugar
- Renovación remota de tiempo pagado
- Empoderamiento del ciudadano
- Fuente de ingresos adicional para el comerciante
- Seguridad para su vehículo

Manifiesta que la infraestructura que están proponiendo va hacia ese camino, es un proyecto que en Grecia inicia con la instalación de parquímetros basados en ese tipo de sensores y hacia el futuro se puede proyectar como uno de los proyectos de ciudades inteligentes más importantes de América Latina.

El sistema de parqueo inteligente está formado por varios módulos, el primero de ellos es la infraestructura que es los sensores y antenas que se tienen que instalar en la ciudad, los siguientes componentes son sistemas informáticos uno de ellos es un sistema central que se encarga de orquestar la operación del resto de los componentes y hacer que todo trabaje en conjunto, además de esto está un supervisor de Tránsito que le permite básicamente infraccionar, está un sistema para el ciudadano que le permite hacer el pago de sus espacios de parqueo y le permite recibir alertas cuando su tiempo va a vencer y cuando el Oficial de Tránsito lo ha infraccionado, pero además tienen un nuevo componente que se ha incluido en los últimos días que creen que es muy importante y es un componente de seguridad para el ciudadano, es un componente que le va a permitir al ciudadano saber cuándo su vehículo se está moviendo del lugar donde lo dejó estacionado sin que sea él.

Agrega que los sensores les permitirán saber cuándo un lugar está ocupado y cuando están disponibles a través del sistema informático.

**Síndico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:**

Pregunta si bajo esa premisa y sabiendo que lo que contempla el reglamento, el dinero que genere para la Municipalidad este proyecto podría utilizarse en seguridad y entre eso tecno seguridad y partiendo de que el sistema se integre con lo que ya está de parqueo, podría después resolverse tecnológicamente por ejemplo que movieron su carro y se dio cuenta por una alarma y que pase directo al sistema de vigilancia y que se pueda captar con la cámara el momento.

**Señor Marco Cervantes:**

Es un momento que ya va más allá de lo que en este momento están proponiendo y que requiere el diseño, la conceptualización de la implementación de otros sistemas informáticos con el sistema de video vigilancia, de analítica etc. pero que es el primer eslabón para poder llegar a un concepto tan avanzado e innovador como el que se acaba de comentar.

El sistema de recarga tienen previsto la situación de que un automovilista no quiera utilizar la aplicación móvil porque no se siente a gusto porque no tiene un teléfono inteligente o porque no tiene una tarjeta de crédito, no limitan a los usuarios a que no se puedan estacionar si no cumplen con estas características sino más bien pueden utilizar el parqueo pagando en efectivo mediante los negocios aledaños a los estacionamientos. Lo que se propone es que se haga un convenio con los comerciantes de la zona de forma tal que para ellos sea negocio, que ellos reciban un incentivo porque el proyecto esté funcionando pero además que sean ellos mismos el punto de pago para el estacionamiento.

**Regidora María Isabel Montero Alfaro:**

Le gustaría saber con relación al tema de señalización inteligente, pregunta si eso se puede hacer en una segunda etapa.

**Señor Marco Cervantes:**

Responde que sí, está totalmente abierto el proyecto para que después se le vayan agregando proyecto satélite que funcionen con una estructura previamente montada.

**Regidora María Isabel Montero Alfaro:**

Manifiesta que si no lo van a instalar en una primera etapa está preparado para hacer en clave en las siguientes etapas.

**Señor Marco Cervantes:**

Hay un elemento muy importante y justamente los autobuseros están firmando la renovación de las concesiones que expiran en el 2017, parte de esa renovación está vinculado a un cobro electrónico y una serie de condiciones tecnológicas que se tienen que dar incluida una propuesta de una pantalla dentro de los autobuses.

Manifiesta que han surgido dudas con respecto a si un censor se llega a dañar, cuánto tiempo se va a dudar en reemplazarlo y cosas de este tipo, se está considerando un acuerdo a nivel de servicios que implica hacer el reemplazo de la infraestructura que se llegue a dañar en un periodo de hasta un día, porque lo que están considerando es tener el equipo de reemplazo disponible para utilizarlo en el momento que sea necesario.

**Regidor Gerardo Esquivel Guevara:**

Dice que aquí tienen el problema de estacionamiento de los vehículos de distribución de mercancías proveedores como Coca Cola, floridita y otros que se estacionan sin horario vehículos de todo tamaño, ¿qué se sugiere en estos casos, poner zona de estacionamientos u horarios de carga porque dentro del casco central donde se piensa ubicar todo el sistema ya sea como estaba antes, ya están las cuadradas definidas, ahora con este sistema más moderno e inteligente, esto es un problema que tienen que solucionar tanto a los proveedores como al comercio local, en estos casos cuáles serían las alternativas que pueden estudiar porque no pueden cerrarle ese espacio al comercio.

**Señor Marco Cervantes:**

Manifiesta que en todas las implementaciones que conoce la solución es fácil, los camiones de este tipo de servicio tienen que pagar, no tienen porque tener una diferenciación con el automóvil solo porque están dando un servicio, lo que se hace es que si están utilizando un espacio de estacionamiento igual que un automóvil particular tienen que pagar y si no paga se infracciona.

**Regidor Jorge Gómez Valverde:**

Manifiesta que estuvo hablando personalmente con los señores de UST Global y considera que el proyecto es viable, que es bueno para la Municipalidad y en cuanto a la inversión la Municipalidad está en capacidad de pagar esa cantidad para iniciar con el proyecto que les va a dejar buenos resultados, agrega que lo que hay que hacer es tomar el acuerdo para la firma del convenio y de su parte pueden contar con su voto.

**Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

Manifiesta que hay que ver varias cosas que son interesantes, por ejemplo en este momento disponen de doscientos cuarenta y seis campos, hay una propuesta que hay que hacerle a Junior Araya como la siguiente: que les permitan hacer parquímetros del lado izquierdo y parquímetros del lado derecho, y eliminar la raya amarilla, no les van a aceptar la raya amarilla en la carretera nacional, por ejemplo de plaza Pinos al semáforo, pero tienen que hacer la propuesta de que les permitan subir de doscientos cuarenta y



## Concejo Municipal

### *Sesión Extraordinaria No. 366 18 de diciembre del 2014*

seis que tienen en este momento en el mapa a cuatrocientos y si fueran más de cuatrocientos en buena hora.

El otro aspecto es que le gustaría revisar las otras propuestas, para ver cuál es la más factible.

Manifiesta que le agrada mucho la propuesta del convenio con la empresa de Servicios Públicos de Heredia porque le parece que es la forma más clara de hacer esto.

#### **Regidor Cristian Alfaro Alpizar:**

Manifiesta que le parece una necesidad que Grecia tenga un sistema de parqueos y más si es inteligente, ya que tienen desordenes viales y cree que esto les vendría a ayudar. Para él todo está perfecto pero tiene una duda, pregunta si tienen un mapa de más o menos dónde se instalarían esos cuatrocientos espacios, para ver cuál sería el radio que cubriría esos cuatrocientos espacios.

#### **Señor Marco Cervantes:**

Dice que el tema de la distribución está prácticamente listo y no es un tema que hayan hecho ellos, sino que es un estudio que viene del Ministerio de Obras Públicas y Transportes que son ellos los que han determinado cuáles son los lugares que se pueden marcar como lugares de parquímetro y cuáles no, de ahí sale ese número de doscientos cuarenta espacios.

#### **Regidor Harry González Barrantes:**

Dice que en ese estudio que hizo don Douglas han cien metros de taxis rojos, amparados por reglamentos y por Ley ahí tienen un problema en esta zona que sería una zona muy importante comercialmente hablando, pregunta si la figura jurídica que los va a respaldar a ellos en este enlace comercial pública – privada que tiene que ver con posibles licitaciones, concursos, las experiencias están siendo pioneros o si ya han tenido alguna participación previa con otros lugares y qué han podido captar de eso, o cómo se ha podido llegar a negociaciones correspondientes. Agrega que los parqueos gozan de cierta protección al vehículo con términos de seguro o responsabilidad por lo que le suceda, pregunta si en esto existiría algo parecido o no.

#### **Señor Marco Cervantes:**

Dice que están apostando por un sistema que es efectivamente inteligente, lo que están planteando es que esa alerta de seguridad se le genere al conductor vía celular, además va haber video vigilancia, el sistema está planificado para que se genere esa alerta.

#### **Señor Roger Rojas, Empresa Servicios Públicos de Heredia:**

Comenta que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia entra en este tipo de negocios a través de convenios para telecomunicaciones, bajo este antecedente la empresa ha empezado a realizar este tipo de proyectos, actualmente cuentan con alianzas del sector privado y funcionan perfectamente. Agrega que ellos han desarrollado proyectos con la Municipalidad de Heredia.

#### **Regidor Jorge Gómez Valverde:**

Comenta que cree que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia ya ha realizado servicios aquí en Grecia, cree que tiene que ver con la empresa hidroeléctrica de Tacares.

**Señor Marco Cervantes:**

Le responde al Regidor Harry González Barrantes que los cien metros de los taxis no están incluidos en los doscientos cuarenta espacios.

**Regidor Gerardo Esquivel Guevara:**

Pregunta cuántas personas se necesitan para supervisar cuatrocientos vehículos estacionados, ya que según el estudio que se había hecho, se ocupaban ocho personas.

**Señor Marco Cervantes:**

Responde que en este momento no sabe si son menos de ocho personas, porque eso depende de un estudio que viene como parte del proyecto pero sí puede decir que ocho personas es un número razonable para que un sistema de este tipo pueda operar.

**Inciso 2.** El señor Adrián Barquero Saborío, Alcalde Municipal, hace entrega ante el Concejo Municipal de dos propuestas denominadas; Propuesta borrador de acuerdo del Concejo Municipal de Grecia, que textualmente dicen;

- a) Propuesta de contratación directamente a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que mediante Ley N° 3580 de 13 de noviembre de 1965, se autorizo a las municipalidades a cobrar un impuesto cuando el tránsito así lo requiera, por el estacionamiento en las vías públicas (artículo 1).

**SEGUNDO.** Que en Gaceta N° 203 de 22 de octubre de 2013, fue publicado el **"Reglamento para el estacionamiento autorizado de vehículos en las vías públicas, dentro de la jurisdicción del cantón de Grecia"**, cuyo objeto es regular el estacionamiento de vehículos en las vías públicas del cantón de Grecia y el cobro del respectivo impuesto.

Conforme al numeral 15 de dicho Reglamento, la comprobación del pago de tarifas se realizará mediante la puesta en circulación de boletas de estacionamiento, amén de facultar este mismo artículo a utilizar *"otros medios tecnológicos para realizar el pago respectivo, como el uso de boletas prepago o monederos electrónicos a través de mensajería de texto, o cualquier otro medio tecnológico que sea autorizado por acto administrativo, debidamente publicado por la Alcaldía Municipal..."*.

**TERCERO.** Que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia tiene entre sus facultades legales..... **INCLUIR AQUÍ LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ESPECÍFICO QUE OFRECERÍA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA A LA MUNICIPALIDAD Y EL FUNDAMENTO LEGAL PRECISO QUE PERMITE A LA ESPH OFRECERLO.**

**CUARTO.** Que la Contraloría General de la República en oficio 00283 de 18 de enero de 2011 señaló que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia es de carácter público por ser propiedad de los municipios de la Provincia de Heredia, con lo cual se configura como empresa pública propiedad de las Municipalidades.

En ese sentido, el criterio indica:

**"El carácter público de la empresa deriva de que ésta es propiedad de las Municipalidades de la Provincia de Heredia, con lo cual se configura como empresa pública propiedad de las Municipalidades.** En lo conducente, dispone el numeral 3 de la ley: "los bienes y derechos que en virtud de este artículo forman el patrimonio de la Empresa, se considerarán integrados a esta de pleno derecho y representarán el capital accionario de la Municipalidad de Heredia y las municipalidades incorporadas, así como de las que en el futuro se incorporen..."

**La titularidad municipal del capital social de la Empresa de Servicios Públicos debería determinar la aplicación de ciertas disposiciones de Derecho Público y, en particular, a las referidas a los controles necesarios para fiscalizar el manejo y disposición de los fondos públicos.** Ciertamente, se comprende que por el giro de su actividad, la Empresa se rija por el Derecho Privado; pero en aspectos como el atinente a los fondos públicos se requiere la aplicación del Derecho Público: "La pertenencia a la Administración Pública de la totalidad del capital social de un ente constituido en forma jurídico-privada impide en gran medida la aplicación al mismo de gran parte del derecho de sociedades; en cambio, cuando nos encontramos con sociedades mixtas la participación del capital privado dota de naturaleza societaria real al Ente, al existir una vida social que no se encuentra falseada por la unipersonalidad pública de la sociedad". R, RIVERO ORTEGA: Administraciones públicas y Derecho Privado, Marcial Pons, Barcelona, 1998, p. 99"

**QUINTO.** Que la Municipalidad de Grecia a efecto de poner en operación el "Reglamento para el estacionamiento autorizado de vehículos en las vías públicas, dentro de la jurisdicción del cantón de Grecia"; requiere contratar el servicio de..... **INCLUIR AQUÍ LA DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA Y DETALLADA DEL SERVICIO QUE LA MUNICIPALIDAD REQUIERE CONTRATAR Y LAS RAZONES PARA HACERLO.**

**SEXTO.** Que por tratarse de dos instituciones públicas: 1) Municipalidad de Grecia y 2) Empresa de Servicios Públicos de Heredia. El municipio de de Grecia podría acogerse a efecto de realizar la contratación del servicio detallado en el considerando anterior, a lo dispuesto en el **artículo 2 inciso c) de la Ley Nº 7494**, Ley de Contratación Administrativa, que determina que se excluyen de los procedimientos de concurso establecidos en esta ley las siguientes actividades: (...) "*la actividad contractual desarrollada entre entes de derecho público*". Por su parte, el numeral 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, determina:

**Artículo 130. Actividad contractual desarrollada entre sujetos de Derecho Público.** Los sujetos de derecho público, podrán celebrar entre sí contrataciones sin sujeción a los procedimientos de contratación, siempre y cuando la actividad desplegada por cada uno se encuentre habilitada dentro de sus respectivas competencias. En sus relaciones contractuales, deberán observar el equilibrio y la razonabilidad entre las respectivas prestaciones. Los convenios de colaboración suscritos entre entes de derecho público, en ejercicio de sus competencias legales, no estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa.

Dicha normativa sería aplicable, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en el **artículo 127 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa** que establece:

**Artículo 127. Decisión de contratar directamente.** La determinación de los supuestos de prescindencia de los procedimientos ordinarios, es responsabilidad exclusiva del Jefe de la Institución o del funcionario subordinado competente, **el cual en la decisión inicial deberá hacer referencia a los estudios legales y técnicos en los que se acredita que, en el caso concreto, se está ante un supuesto de prescindencia de los procedimientos ordinarios.**

Para cada contratación se deberá confeccionar un expediente físico o electrónico, el cual estará encabezado por la decisión inicial y en el cual se ha de incorporar constancia de todas las actuaciones que se realicen.

**SETIMO.** Que en diferentes oportunidades, la Contraloría General de la República ha señalado la vialidad jurídica de que se prescinda de los procedimientos de concurso cuando se trate de la contratación entre entes de derecho público. En ese sentido, se menciona el oficio 00283 de 18 de enero de 2011 que señala:

## Concejo Municipal

### Sesión Extraordinaria No. 366 18 de diciembre del 2014

“Tomando en cuenta, que tanto la Empresa de Servicios Públicos de Heredia como el Poder Judicial son entidades públicas, se concluye que el caso que se analiza se encuentra regulado en el numeral 2, inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y 130 RLCA, los cuales, consagran lo siguiente:

El artículo 2, inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa regula que “se excluyen de los procedimientos de concursos establecidos en esta ley las siguientes actividades:(...) c) La actividad contractual desarrollada entre entes de derecho público”.

Por su parte, el numeral 130 RLCA, establece lo siguiente:

“Artículo 130.-Actividad contractual desarrollada entre sujetos de Derecho Público. Los sujetos de derecho público, podrán celebrar entre sí contrataciones sin sujeción a posprocedimientos de contratación, siempre y cuando la actividad desplegada por cada uno se encuentre habilitada dentro de sus respectivas competencias. En sus relaciones contractuales, deberán observar el equilibrio y la razonabilidad entre las respectivas prestaciones.

Los convenios de colaboración suscritos entre entes de derecho público, en ejercicio de sus competencias legales, no estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa...”

**De acuerdo con lo expuesto, y siendo que hay una autorización legal expresa respecto a contratar en forma directa entre entidades públicas, se concluye que no es necesaria nuestra autorización. Sin embargo, deberá observarse lo indicado en el artículo 127 del RLCA”**

**OCTAVO.** Que en virtud de las necesidades que tiene la Municipalidad de Grecia y que fueron descritas en el “Considerando Quinto” de este Acuerdo; la oferta que brinda la Empresa de Servicios Públicos de Heredia es la mejor opción para obtener el fin público pretendido, pues ..... **(AQUÍ DEBE INCLUIRSE LAS RAZONES TÉCNICAS EN LAS QUE SE FUNDAMENTA LA MUNICIPALIDAD PARA CONSIDERAR QUE LA OFERTA QUE HACE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HEREDIA ES LA MEJOR PARA OBTENER EL FIN PÚBLICO QUE SE PRETENDE).**

**NOVENO.** En virtud de la normativa y criterios administrativos antes señalados, esta Municipalidad,

#### ACUERDA,

- 1) Con fundamento en el artículo 2 inciso c) de la Ley N° 7494, Ley de Contratación Administrativa, así como en los artículos 127 y 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, contratar directamente a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia para que brinde el servicio de ..... **INCLUIR EL SERVICIO PRECISO Y CLARO QUE SE CONTRATARÍA.**
- 2) Instruir al Alcalde Municipal para que firme el respectivo contrato con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

b).Propuesta de solicitud ante las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, realizar las gestiones tendientes a eliminar “el señalamiento horizontal pintado con color amarillo sobre el pavimento”

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que mediante Ley N° 3580 de 13 de noviembre de 1965, se autorizo a las municipalidades a cobrar un impuesto cuando el tránsito así lo requiera, por el estacionamiento en las vías públicas (artículo 1).

**SEGUNDO.** Que en Gaceta N° 203 de 22 de octubre de 2013, fue publicado el “Reglamento para el estacionamiento autorizado de vehículos en las vías públicas, dentro de la jurisdicción del cantón de Grecia”, cuyo objeto es regular el estacionamiento de vehículos en las vías públicas del cantón de Grecia y el cobro del respectivo impuesto.

## Concejo Municipal

### Sesión Extraordinaria No. 366 18 de diciembre del 2014

Conforme al numeral 15 de dicho Reglamento, la comprobación del pago de tarifas se realizará mediante la puesta en circulación de boletas de estacionamiento, amén de facultar este mismo artículo a utilizar “*otros medios tecnológicos para realizar el pago respectivo, como el uso de boletas prepago o monederos electrónicos a través de mensajería de texto, o cualquier otro medio tecnológico que sea autorizado por acto administrativo, debidamente publicado por la Alcaldía Municipal...*”.

**TERCERO.** Que la Ley N° 5060, Ley General de Caminos Públicos, señala en su artículo 1 que los caminos “*según su función –con su correspondiente órgano competente de administración–*”, se clasifican en 1) **RED VIAL NACIONAL**, cuya administración compete al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y, 2) **RED VIAL CANTONAL**, cuya administración corresponde a las municipalidades **y que se constituye por todos aquellos caminos públicos, no incluidos por el MOPT dentro de la red vial nacional.**

En consecuencia, el MOPT determina cuales caminos son de la red vial nacional conforme a una serie de definiciones planteadas en la propia ley (artículo 1) y vía Reglamento dictado por el Poder Ejecutivo. A *contraru sensu*, las carreteras que el MOPT no incluya en la definición de “nacional” les compete su administración a los municipios.

**CUARTO.** Que en el centro del cantón de Grecia existen muchas vías tanto nacionales como cantonales con “señalamiento horizontal pintado con color amarillo sobre el pavimento”, lo que comúnmente conocemos como línea amarilla.

**QUINTO.** Que ante el inminente inicio en la utilización de “estacionamientos autorizados de vehículos en las vías públicas dentro de la jurisdicción de Grecia”, se hace necesario reducir la cantidad de vías demarcadas con esta línea a efecto de que la implementación del sistema de estacionómetros sea más sostenible y financieramente viable, y por ende más eficiente y eficaz.

De eliminarse la línea amarilla de las vías cantonales, habrá mayor cantidad de espacios destinados al estacionamiento de marras; por lo que el sistema adquiere un mayor atractivo para los comerciantes de la zona, pues sus clientes tendrán más lugares disponibles de estacionamiento.

Además, al ofrecerse mayor cantidad de espacios para los estacionómetros, el proyecto que implemente la Municipalidad de Grecia con el fin de ofrecer este servicio, permitirá emplear mecanismos más modernos utilizando las herramientas que ofrecen el mercado en cuanto a tecnologías de la información.

**SEXTO.** Que es necesario que las autoridades municipales del cantón de Grecia, inicien las gestiones tendientes a coordinar con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, las acciones que permitan eliminar las “línea amarilla” en algunas vías del centro del cantón de Grecia que forman parte de la red vial cantonal.

**SETIMO.** Que la Municipalidad de Grecia, gestiona esta petición ante las autoridades del MOPT, dado su impedimento para eliminar unilateralmente la “línea amarilla” de rutas que –aunque sean cantonales-, escapan a su ámbito de competencias en cuanto al tema de demarcación de dichas líneas, por derivar su fundamento de las disposiciones contenidas en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, cuyo ejercicio e implementación misma le compete al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

**OCTAVO.** Que en virtud de las razones señaladas en el considerando anterior, la Municipalidad de Grecia invoca la coordinación interinstitucional entre el MOPT y este Gobierno Local en aras de poder llegar a una solución que permita eliminar las línea amarilla trazada en las rutas de la red vial cantonal del centro de Grecia y que coinciden con las áreas donde se pretenden instalar los estacionómetros.

En ese sentido, es oportuno mencionar que la coordinación entre instituciones públicas y municipalidades, ha sido ampliamente desarrollada en varios pronunciamientos tanto de la

## Concejo Municipal

### Sesión Extraordinaria No. 366 18 de diciembre del 2014

Procuraduría General de la República como de la Sala Constitucional. En ese sentido, la Procuraduría señaló en el Dictamen C-009-2010 de 13 de enero de 2009, lo siguiente:

**“No corresponde a las municipalidades fijar los espacios necesarios para zonas oficiales y de parada de vehículos dedicados al transporte remunerado de personas. Lo anterior constituye, además, un límite para la fijación de las zonas de estacionamiento con estacionómetros por parte de las municipalidades. Sin embargo, la competencia exclusiva del Ministerio para esa fijación no excluye que pueda coordinar con esos entes para el establecimiento de esas paradas. Procede recordar que el mecanismo para lograr la unidad de acción y dirección entre los órganos estatales y las municipalidades es la coordinación”**

En igual sentido, la Sala Constitucional en el Voto N° 139-2009 señaló:

**“De manera que la coordinación es la ordenación de las relaciones entre estas diversas actividades independientes, que se hace cargo de esa concurrencia en un mismo objeto o entidad, para hacerla útil a un plan público global, sin suprimir la independencia recíproca de los sujetos agentes, como no hay una relación de jerarquía de las instituciones descentralizadas, ni del estado mismo en relación con las municipalidades, no es posible la imposición a éstas de determinadas conductas, con lo cual surge el imprescindible «concierto» interinstitucional, en sentido estricto, en cuanto los centros autónomos e independientes de acción se ponen de acuerdo sobre ese esquema preventivo y global, en el que cada uno cumple un papel con vista en una misión confiada a los otros. Así, las relaciones de las municipalidades con los otros entes públicos, sólo pueden llevarse a cabo en un plano de igualdad, que den como resultado formas pactadas de coordinación, con exclusión de cualquier forma imperativa en detrimento de su autonomía, que permita sujetar a los entes corporativos a un esquema de coordinación sin su voluntad o contra ella; pero que sí admite la necesaria subordinación de estos entes al Estado y en interés de éste”**

**NOVENO.** En razón de la normativa y jurisprudencia antes citada, amén de los beneficios que tiene para el proyecto de estacionamiento autorizado de vehículos en las vías públicas que se pretende desarrollar en el centro del cantón de Grecia; el Concejo Municipal de Grecia;

#### **ACUERDA;**

- 1) Solicitar a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, realizar las gestiones tendientes a eliminar “el señalamiento horizontal pintado con color amarillo sobre el pavimento”, comúnmente conocido como línea amarilla en todas las rutas de la red vial cantonal del centro de Grecia, para que en su lugar sean consideradas como zonas de estacionamiento, conforme con el reglamento municipal respectivo y el documento denominado “Análisis Técnico para la implementación de zonas de estacionamientos con boleta y zonas de carga y descarga en el casco central de Grecia”, realizado por el Ingeniero Fabián Valverde Suárez del Departamento de Ingeniería de Tránsito del MOPT de San Ramón.
- 2) Solicitar a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, considerar la ampliación del control de estacionamiento a otras zonas del casco urbano del Cantón de Grecia que actualmente no están consideradas en el documento denominado “Análisis Técnico para la implementación de zonas de estacionamientos con boleta y zonas de carga y descarga en el casco central de Grecia”, realizado por el Ingeniero Fabián Valverde Suárez del Departamento de Ingeniería de Tránsito del MOPT de San Ramón.
- 3) Instruir al Alcalde Municipal para que comunique este Acuerdo a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes que correspondan, adjunte la documentación respectiva e inicie la coordinación interinstitucional conforme a derecho para alcanzar los objetivos municipales aquí acordados.

## **Concejo Municipal**

**Sesión Extraordinaria No. 366 18 de diciembre del 2014**

---

**SE ACUERDA:** TRASLADAR LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS PROPUESTAS, AL LIC. HANSEL CHAVARRÍA CUBERO, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, PARA QUE PRESENTE CRITERIO LEGAL, PARA EL DÍA LUNES 22 DE DICIEMBRE DEL 2014. Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

***Inciso 3.*** El señor Rolando Alpízar Oviedo, Presidente del Concejo Municipal, propone se le autorice al señor Alcalde Municipal, para que dé inicio con el borrador del convenio con la empresa Servicios Públicos de Heredia, para el proyecto Parquímetros.

**SE ACUERDA:**AUTORIZAR AL SEÑOR ADRIAN BARQUERO SABORÍO, ALCALDE MUNICIPAL, INICIAR CON EL BORRADOR DEL CONVENIO CON LA EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, PARA EL PROYECTO PARQUÍMETROS. Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

***Inciso 4.*** El señor Rolando Alpízar Oviedo, Presidente del Concejo Municipal, convoca al Concejo Municipal en pleno a sesión extraordinaria el día lunes 22 de diciembre del presente año, a las 3:00 pm, con el fin de obtener asesoría por parte de la empresa UST Global y la empresa de Servicios Públicos de Heredia.

**SE ACUERDA:**CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL PRÓXIMO LUNES 22 DE DICIEMBRE DEL 2014, A LAS 3:00PM, CON LA EMPRESA UST GLOBAL Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA. Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

**AL SER LAS VEINTE HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA MUNICIPAL**